

Edicto N° 083-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **RESTAURANTE DOÑA YEYA**, con aviso de operación N° 9-125-112-2009-193806, expedido a favor de **JOSÉ FELIX CAMARENA**, con R.U.C. N° 9-125-112, D.V. 43, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Soná, Corregimiento de Soná, Carretera Nacional, se ha dictado el Auto N° 528-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **RESTAURANTE DOÑA YEYA**, con aviso de operación N° 9-125-112-2009-193806, expedido a favor de **JOSÉ FELIX CAMARENA**, con R.U.C. N° 9-125-112, D.V. 43, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Soná, Corregimiento de Soná, Carretera Nacional, quien adeuda a este Despacho la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO BALBOAS CON 00/100 (B/.451.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **CUATROCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.410.00)**, en concepto de multa impuesta y **CUARENTA Y UNO BALBOAS CON 00/100 (B/.41.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico denominado **RESTAURANTE DOÑA YEYA / JOSÉ FELIX CAMARENA**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

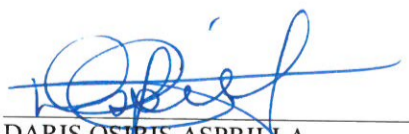
(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS O. ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSTRIS ASPRILLA
Secretaria



/Ierm